

PATRIMONIO AUTONOMO FONDO EMPRESARIAL

PROCESO DE SELECCIÓN

INVITACIÓN No. 2 A PRESENTAR PROPUESTA PARA

“Contratar una consultoría integral para la valoración del mercado de EMSIRVA E.S.P. en liquidación en la ciudad de Santiago de Cali, con fines de venta u otras alternativas que permiten disponer de este bien como activo, en el marco de la libre competencia que rige la prestación del servicio público de aseo, así como la valoración de la cesión de la posición contractual de Emsirva de los contratos de operación incluido el de disposición final.”

Por medio del presente documento, se INFORMA a los oferentes del proceso, la decisión adoptada mediante Acta No. 129 de 10 de julio de 2020, en los siguientes términos:

“La Ordenadora del Gasto señala que revisados los términos de la invitación, las evaluaciones de las ofertas, y las observaciones formuladas, encuentra que claramente existe una diferencia de criterios sobre la definición del presupuesto y la aplicación de dicho concepto para efectos de la medición de los indicadores financieros establecidos en los términos de referencia, lo que evidencia oportunidades de mejora en punto de definir la estructuración financiera del proyecto de manera más precisa, de forma que permita adoptar una decisión objetiva que no implique acudir a interpretaciones en uno u otro sentido. De hecho, las diferentes interpretaciones sobre la inclusión del IVA como factor a tener en cuenta en punto de definir la capacidad financiera del proyecto, es de por sí un aspecto subjetivo que afecta la toma de una decisión en este proceso.

Por lo anterior, en aras de preservar los intereses del Patrimonio Autónomo del Fondo Empresarial, y haciendo uso para el efecto de lo establecido en el numeral 3.5¹ de los términos de la invitación No.002, se estima conveniente no continuar con el proceso de invitación.”

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

(Original Firmado)

NATASHA AVENDAÑO GARCIA

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios
Ordenador del Gasto de Fondo Empresarial

¹**3.5 Aceptación de la propuesta y autorización del respectivo contrato** El plazo para la aceptación de la(s) Propuesta(s) será el previsto en el cronograma de la presente Invitación. El anterior plazo se podrá modificar por el término que se considere pertinente, previa instrucción de la Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación.

La Propuesta será aceptable cuando se haya verificado que CUMPLE con todos los requerimientos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de la Invitación.

De la aceptación de la Propuesta y autorización del contrato correspondiente por parte del Ordenador del Gasto del Fondo Empresarial se dejará constancia en el Acta de la reunión del Fondo Empresarial y el plazo para comunicarla por escrito o vía correo electrónico, conforme al cronograma.

Se considera que la Propuesta ha sido aceptada cuando se comunica al Proponente que se le ha aceptado su Propuesta y autorizado la celebración del correspondiente contrato.

En la circunstancia en que el(los) Proponente(s) seleccionado(s) no firme(n) el Contrato dentro del plazo establecido para el efecto, y persista la necesidad del objeto a contratar, se adelantará una nueva Invitación; sin perjuicio de que se haga efectiva la correspondiente garantía de seriedad.

En todo caso la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, como Ordenadora del Gasto del P. A. Fondo Empresarial, en cumplimiento de sus responsabilidades y competencia, por razones de conveniencia y oportunidad, de lo cual se dejará la correspondiente constancia escrita, podrá no continuar el presente proceso de invitación en cualquiera de sus etapas, aceptar o no la(s) Propuesta(s) que haya(n) cumplido los requisitos de la presente invitación y autorizar o no el correspondiente Contrato todo con anterioridad al Vencimiento del Plazo de la Aceptación de la(s) Propuesta(s), sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Proponentes.